DICTAMEN UOC N°03/11

A: **Dr. Enrique Bacchetta, Presidente**
DE: **Andrea C. Quevedo, Responsable de la UOC**
FECHA: **28 de marzo de 2011**
ASUNTO: **Solicitar autorización para realizar las gestiones necesarias para el llamado a Contratación por Vía de la Excepción para el "Mantenimiento y Reparación de Vehículos"**

Quien suscribe, se dirige a Usted en su carácter de Responsable de la UOC del Jurado, con el objetivo de solicitar autorización para realizar las gestiones necesarias para el llamado a Contratación por la Vía de la excepción N°02/2011 "Mantenimiento y Reparación de vehículos" para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, manifestando lo siguiente:

Que, actualmente el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados necesita contar con el mantenimiento de los vehículos con que cuenta la Institución, a fin de prevenir percances o desperfectos que puedan ocurrir en el transcurso del año.

Que así mismo, las marcas de vehículos en cuestión son una camioneta de la Marca Chevrolet y otra camioneta de la marca Isuzu, y los talleres oficiales autorizados a operar en la República del Paraguay en la Capital e Interior del país para la provisión de servicio de mantenimiento y reparaciones son las firmas: DE LA SOBERA S.A., TEMA S.A., ACISA Y AUTOMOTOR S.A., respectivamente.

Que la institución cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo 240 Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparación, objeto del gasto 244 Mantenimiento y reparaciones menores de vehículos, del presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, Ejercicio Fiscal 2011.

Por lo expuesto precedentemente, la UOC del Jurado, solicita autorización para la contratación de dichos servicios, con las mencionadas firmas, por la vía de la Excepción conforme al Capítulo Cuarto, **Art.33.- CASOS DE EXCEPCION:** *"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:"* ***inciso a)****"el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos…"* ***e inciso g)*** *"existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables…"*

Que, a criterio de esta UOC, a mérito de lo expresado precedentemente, se justifica, por razones técnicas, económicas, procesales y de eficacia, la modalidad del llamado, tal como se prevé en la normativa legal citada.

Vº Bº
ENRIQUE BACCHETTA CHIRIANI
Presidente

Andrea C. Quevedo
Responsable UOC
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados